

Resolución Directoral

Huacho, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP y el Memorando N° 716-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, su fecha 10 de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza su emisión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala en su artículo 8° numeral 8.1 inciso c) La contratación para el reemplazo por cese para la suplencia temporal de los servidores del Sector público, o para el ascenso o promoción de persona, en tanto se implemente la ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. Se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, el Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Art. 28° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, el cual podrá efectuarse hasta dos (2) veces al año. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló, deviniendo en nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición. Agrega el Art. 39° del Reglamento que: “La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentado por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) consecutivos”. (El subrayado es nuestro).

Que, en esa línea se emitió la Resolución Directoral N° 345-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 11 de julio de 2023, que dispone conformar a partir de la fecha las Comisiones encargadas de organizar, desarrollar y ejecutar el concurso abierto para cubrir plazas vacantes bajo la modalidad de contrato a plazo fijo en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

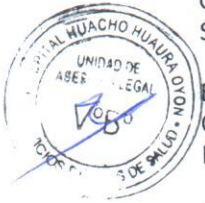
Que, bajo ese contexto normativo mediante Informe Técnico N° 002-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP, de fecha 08 de julio de 2023, la Jefatura de la Unidad de Personal, en atención a la publicación del Comunicado que deja sin efecto la convocatoria de concurso público N° 001,002 y 003-HHHS-SBS de provisión abierta para contrato bajo el Régimen del D. Leg. 276 del ejercicio fiscal 2023, al haber advertido algunos vicios que acarrearían declarar su nulidad si éste continúa ejecutándose, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva autorice la cancelación formal del proceso en mención.

Que, se desprende de las propias Bases del Concurso Público de Provisión Abierta N° 001-2023-HHHS-SBS, Modalidad a Plazo Fijo D. Leg. 276, Título XII que señala la cancelación del Proceso de selección, ítem d) El proceso puede ser cancelado en los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad: (...). Otras razones debidamente justificadas.

Que, en mérito de lo establecido la inobservancia de las normas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida, siendo nulo de pleno derecho el acto

administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita, en tal sentido el titular de la entidad mediante Memorando de Vistos y párrafos precedentes ha autorizado emitir el acto resolutivo que disponga **APROBAR LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN ABIERTA N° 001-2023-HHHO-SBS del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Unidad Ejecutora 401**, bajo el régimen del D. Leg. 276, de acuerdo a lo señalado por la Jefatura de la unidad de Personal.

Con el visto bueno de las Unidades Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.



En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023, ratificada con Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CANCELACIÓN del PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN ABIERTA N° 001-2023-HHHO-SBS del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Unidad Ejecutora 401**, bajo el régimen del D. Leg. 276, de acuerdo a lo señalado por la Jefatura de la Unidad de Personal.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONGASE, que la Unidad de Estadística e Informática realice la publicación del presente acto en el portal institucional de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN - S.B.S.
Dr. EDWIN EFRAIM SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DJSM/MPDA/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SECRETARÍA TÉCNICA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OCI
- ARCHIVO